



RESOLUCION No. 764-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista, la solicitud de registro N°3561, presentada por don Julio Mantilla Alcedo, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N°11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

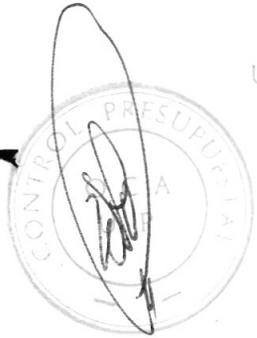
Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don Julio Mantilla Alcedo, Auxiliar de Pagos de la Oficina Central de Administración (Unidad Financiera), Grado V-6, la cantidad de Veinte Mil Quinientos Treintisiete Soles Oro con 00/100 (S/.20,537.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculados al 04 de Setiembre de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

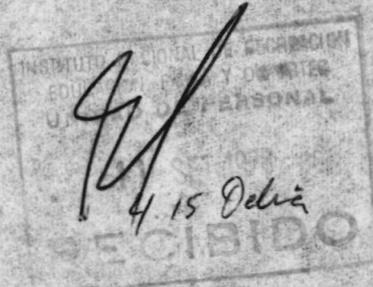
Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061, del presupuesto del INRED para el ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.,

UP/gcc.

VICIANO CUNEO MARRIBLI  
INRED





RESOLUCION No. 764-AD-78

Lima, 11 de setiembre de 1978

Vista, la solicitud de registro N°3561, presentada por don Julio Mantilla Alcedo, sobre adelanto indemnizatorio;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el adelanto solicitado, por pertenecer al régimen de la Ley 4916;

De conformidad a lo establecido por el Decreto Ley N°11365 y demás disposiciones conexas;

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad Financiera para que abone a don Julio Mantilla Alcedo, Auxiliar de Pagos de la Oficina Central de Administración (Unidad Financiera), Grado V-6, la cantidad de Veinte Mil Quinientos Treintisiete Soles Oro con 00/100 (S/.20,537.00), por concepto del 50% de adelanto indemnizatorio a cuenta de sus beneficios sociales de Ley calculados al 04 de Setiembre de 1978, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061, del presupuesto del INRED para el ejercicio 1978.

Regístrese y comuníquese.

UP/gcc.

  
LUCIANO GUNED MARSIGLI  
INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

ASUNTO: 50% de Adelanto Indemnizatorio  
trabajador empleado: JULIO MAN-  
TILLA ALCEDO

INFORME N° 556-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Julio Mantilla Alcedo, Auxiliar de Pagos de la Oficina Central de Administración -Unidad Financiera-, Grado V Sub-grado 6, solicita el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales para la ampliación y remodelación de su casa-habitación.

Según se desprende de la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal, el citado trabajador ingresó a trabajar al servicio del ex-Comité Nacional de Deportes el 13 de Noviembre de 1972 bajo el régimen de la Ley 4916, habiendo alcanzado hasta la fecha que se le practica la indicada liquidación (04 de Setiembre de 1978), 05 años, 09 meses y 21 días de servicios, percibiendo actualmente una remuneración mensual de S/. 18,082.00. Igualmente se puede deducir de dicha liquidación que el recurrente ha recibido adelanto indemnizatorio otorgado por Resolución N° 674-AD-76 por un monto de S/. 24,586, correspondiéndole recibir en esta oportunidad la suma de S/. 20,537.

El citado trabajador empleado acompaña al respectivo expediente administrativo la copia simple de Escritura de Compra Venta otorgada por don Antenor Díaz Ciesa al señor José Morales Alcedo hermano del recurrente propietario del inmueble ubicado en el Pasaje Antiguo N° 267 La Perla. Así mismo adjunta un documento de Promesa de Venta otorgado por el propietario de dicho inmueble José Morales Alcedo a favor del recurrente de la parte del citado inmueble que va a hacer modificado y ampliado con el producto del adelanto indemnizatorio solicitado, asimismo se adjunta un Presupuesto otorgado por el Contratista Juan Pastor Zuzunaga Alvarez por la suma de S/. 45,000 que incluye los materiales que se van a emplear en dicha ampliación así como la mano de obra de la misma.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente - para que se conceda al recurrente el 50% de Adelanto Indemnizatorio a cuenta de sus Beneficios Sociales, que según la liquidación practicada por la Unidad de Personal asciende a la suma de S/. 20,537, en armonía con lo dis-



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

-2-

puesto por el D.L. 11365 y disposiciones conexas. Asimismo, se permite recomendar que al término de la referida ampliación y remodelación, el recurrente deberá acreditar en forma documentada los gastos que ha realizado en dicha obra - de acuerdo al respectivo Presupuesto.

Lima, 06 de Setiembre de 1978



*Teodoro Villavicencio Murillo*

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO  
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
Exp. 3561



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

A : DIRECTOR EJECUTIVO

Para su conocimiento y fines  
consiguientes.

Atentamente,

L.5.9.78

INFORME N° 227-UP-78

JORGE BRUSH N.  
de la Oficina Central de  
Administración del INRED

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL  
ASUNTO : ADELANTO INDEMNIZATORIO DE BENEFICIOS SOCIALES  
Sr. JULIO MANTILLA ALCEDO.  
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 3561  
FECHA : Lima, 4 de Setiembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a su digno Despacho, elevando a su consideración un proyecto de Resolución y sus antecedentes por los que se concede a favor de don JULIO MANTILLA ALCEDO, Auxiliar de Pagos, Grado V Sub-Grado 6 de la Oficina Central de Administración-Unidad Financiera, la cantidad de S/. 20,530.00 por concepto de adelanto indemnizatorio equivalente al 50% de sus Beneficios Sociales calculados al 04 de Setiembre de 1978.

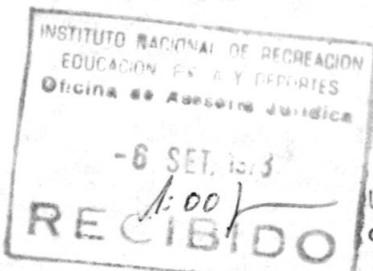
Sobre el particular, esta Unidad de Personal estima procedente conceder lo solicitado por el indicado servidor, considerando que la petición ha sido formulada de acuerdo a lo que dispone el Decreto Ley N° 11365.

Por consiguiente, remito adjunto el respectivo proyecto de Resolución para que por su digno intermedio sea aprobado por la Alta Dirección.

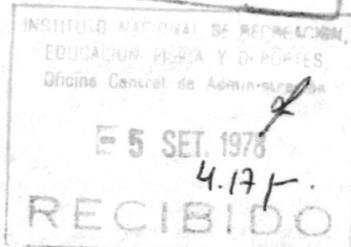
Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
Oficina Central de Administración

JOSÉ ZUBIETA BEJAR  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS



UP:JZB.  
dqp.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS.

NOMBRE	: Julio Mantilla Alcedo	
OFICINA	: OCA (Unidad Financiera)	
CARGO	: Auxiliar de Pagos	
FECHA DE INGRESO	: 13 de Noviembre 1972	
FECHA INDEMNIZATORIA	: 04 de Setiembre 1978	
TIEMPO DE SERVICIO	: 05 años, 09 meses, 21 días	
REMUNERACIONES	: Básica	S/. 10,600.00
	Transitoria Pensionable	5,102.00
	D.L. 22187	1,600.00
	Personal	530.00
	Aguinaldo	250.00
		<u>18,082.00</u>

INDEMNIZACION

1. LIQUIDACION AL 31.12.75

Por 03 años, 01 mes y 18 días corresponde:  
3 x S/.12,000 36,000.00

2. LIQUIDACION DEL 01.01.76 AL 04.09.78

Por 02 años, 08 meses, 03 días, le corresponde:  
3 x S/.18,082 54,246.00

TOTAL. 90,246.00

50% Adelanto indemnizatorio S/. 45,123.00

MENOS:

- Adelanto indemnizatorio otorgado  
por Resolución 674-AD-76 del año  
1976 24,586.00

- Adelanto indemnizatorio por reci  
bir. 20,537.00

MENOS:

1% impuesto a la remuneración 205.00

LIQUIDO A RECIBIR 20,332.00 45,123.00

45,123.00



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
(INRED)

CONSTANCIA

Conste por el presente documento que yo, JULIO MANTILLA ALCEDO, con Libreta Electoral N° \_\_\_\_\_ y Libreta Tributaria N° \_\_\_\_\_, declaro haber recibido del INRED el cheque N° \_\_\_\_\_ girado a mi orden y con cargo al Banco de La Nación, por la suma de Veinte Mil Quinientos Treintisiete (S/. - 20,537.00), correspondiente al 50% de mis beneficios sociales de ley, calculados al 31 de Julio de 1978.

Lima, Setiembre 04 de 1978.

\_\_\_\_\_  
JULIO MANTILLA ALCEDO,  
L.E. \_\_\_\_\_

gcc.